



ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” al ser parte de una sociedad cambiante e integrada por personas con diferente forma de pensar y actuar ante cualquier situación, se encuentra expuesta a presenciar e inclusive ser partícipe de un conflicto que puede ser de cualquier naturaleza, pudiendo surgir así por un simple “no me saludó o sencillamente no quiero ser tu amiga porque me caes mal”, y si uno no sabe orientar a las estudiantes desde este momento, los conflictos a suscitarse cada vez pueden más complejos y por lo tanto, más difíciles de solucionarlos o llegar a un acuerdo mutuo de tal manera que no afecte a las partes involucradas.

Por esta razón y acogiéndonos al Acuerdo Ministerial 0434-12 “Normativa sobre solución de Conflictos en las Instituciones Educativas” y la Reforma al mismo, vemos la necesidad de elaborar este procedimiento orientado a establecer alternativas de solución de conflictos dentro de la Institución.

OBJETIVO

Fomentar un mejor clima institucional en pos de una convivencia armónica y justa bajo el carisma dominicano que nos identifica, fomentando en los miembros de la comunidad educativa la capacidad y la creatividad para resolver un conflicto de una manera justa y digna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Ayudar a las estudiantes a resolver situaciones adversas que se puedan presentar a lo largo de su proceso formativo.

Proporcionar a la comunidad educativa herramientas que permitan manejar un buen clima institucional y por lo tanto, la resolución pacífica de conflictos dentro de la Unidad Educativa.

Emplear la mediación escolar para generar un ambiente de paz en base al respeto a los miembros de la comunidad educativa, siendo democráticos y receptivos hacia los demás.



ALCANCE

El Presente Procedimiento será de aplicación a todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya que regula las alternativas de solución de conflictos dentro de la Unidad Educativa y la aplicación de las acciones educativas disciplinarias, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 0434-12 “NORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

JUSTIFICATIVO

La Unidad Educativa particular “Rosa de Jesús Cordero” se caracteriza por ser una comunidad activa, en el cual conviven muchas personas cada una con sus propios pensamientos, principios, valores, sentimientos, lo cual hace que la perspectiva que tengan de la vida en sí sea diferente, por lo que, no es de alarmarse que se produzcan ciertos tipos de conflictos, lo importante no es evitar que se produzcan sino orientar a todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a las niñas y adolescentes de la Institución a saber enfrentarlos de una manera ética bajo el marco del respeto a los demás, evitando que el conflicto presentado pueda dañar la integridad de sus compañeras, al contrario, este se convierta en un aprendizaje de vida y fortalecimiento personal.

GENERALIDADES

Las opciones de solución de conflictos y las acciones educativas disciplinarias en la Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” son establecidas de manera tal, que van a ser aplicadas tomando en cuenta la formación integral de sus estudiantes, buscando su crecimiento personal, promoviendo una cultural de paz y no violencia, orientada a brindar siempre una convivencia pacífica y armónica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- Las tutoras de cada grado y nivel, así como la docente de Proyectos Escolares, Formación Cristiana, y el DECE en su planificación curricular incluirán actividades según la problemática de cada nivel orientados a garantizar la mediación escolar, promoviendo así la resolución pacífica de conflictos, de igual manera la Tutora de cada grado y nivel podrá organizar un recreo



compartido quimestral con sus estudiantes fomentando de esta manera lazos de amistad entre las mismas.

- El presente Procedimiento es parte del Proyecto Educativo Institucional, siendo considerado un eje transversal del mismo.
- Durante los primeros meses del año lectivo se socializará el Código de Convivencia Institucional con todos los miembros de la comunidad educativa.
- El DECE durante los primeros meses de clases capacitará a los docentes sobre mecanismos de detección y manejo de conflictos.
- En la primera reunión de padres de familia se motivará la comunicación de los representantes con sus hijas, así como el manejo de normas de respeto y solidaridad para con sus compañeras y demás miembros de la comunidad educativa.

2. DETECCIÓN DE CONFLICTOS

- Cuando uno de los miembros de la comunidad educativa visualice o sospeche de la presencia de un conflicto informará inmediatamente a su tutora de grado, miembro del DECE, subinspección o inspección general para que sea abordado inmediatamente, buscando en primera instancia procesos de mediación, a no ser que la situación sea más compleja que obligue a considerar otras herramientas de solución.
- Cuando la situación presentada vulnere los derechos a la educación o integridad de una estudiante, el docente lo pondrá en conocimiento de manera inmediata a la tutora, Inspección General y/o el Rectorado, según el caso presentado.
- El representante o persona externa por ningún motivo o bajo ninguna circunstancia podrá acercarse a una niña o señorita, con el afán de llamarle la atención para tratar de solucionar algún conflicto entre las estudiantes, debiendo acercarse al departamento del DECE y/o tutoría respectiva.
- Ante la denuncia expresa de una estudiante o su representante de acoso escolar, la Rectora dispondrá la intervención inmediata del DECE, brindando la protección necesaria a la estudiante y/o estudiantes involucradas, garantizando el seguimiento del caso y respetando las normas del debido proceso institucional.



3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Cuando la tutora de grado o curso sospeche de una posible situación conflictiva entre sus estudiantes o, con estudiantes de otros cursos/grados, o con algún otro miembro de la comunidad educativa, que altere la paz y convivencia armónica institucional, o afecte la integridad de la estudiante y/o estudiantes involucradas, procederá a abordar la situación empleando herramientas de mediación, a través, del diálogo y firma de compromisos, con el acompañamiento del DECE. La situación presentada será dada a conocer a los representantes por parte de la tutora, así como los logros alcanzados en la resolución del mismo.
- Si el conflicto visualizado se sospecha que es más complejo se procederá de la siguiente manera:
 - a. La Tutora de grado o curso comunicará la situación al rectorado, quien nombrará un docente delegado, para que conjuntamente con la tutora convoquen a la/las estudiantes y sus representantes a una reunión, la misma que es de carácter privado y confidencial, precautelando la seguridad y bienestar de las estudiantes.
 - b. El número de reuniones a realizarse dependerán de la situación presentada y/o los resultados obtenidos en la primera reunión o reuniones anteriores.
 - c. En la reunión inicial cada estudiante expondrá su parecer sobre la situación conflictiva presentada y la tutora aplicará mecanismo de mediación para la resolución del conflicto, precautelando siempre el bienestar de las estudiantes y una convivencia armónica y de paz.
 - d. Los días y horas señaladas para la o las reuniones serán dadas a conocer a las estudiantes y representantes con 48 horas de anticipación, en caso que una de las partes se excuse se fijará una nueva fecha por una sola vez.
 - e. Cuando una del parte no llegue a la reunión en el día y hora establecida por dos veces consecutivas o no se llegare a un acuerdo entre las partes, la tutora informará de manera escrita al Rectorado la imposibilidad de llegar a una solución del conflicto.
 - f. La Rectora como máxima autoridad de la Institución precautelando el bienestar e integridad de las estudiantes, respetando sus derechos,



de acuerdo a las facultades a ella conferidas por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, adoptará las acciones pertinentes garantizando el derecho a la educación y la protección integral de las estudiantes que se encuentran inmersas en dicha situación conflictiva.

- g. Si luego de las reuniones mantenidas con las estudiantes y sus representantes se llega a una solución pacífica del problema, la tutora elaborará un acta en la que contará:
- I. Lugar
 - II. Fecha/hora
 - III. Nombre y apellidos de la estudiante
 - IV. Nombres y apellidos de sus representantes
 - V. Antecedentes de los hechos
 - VI. Compromisos y obligaciones contraídas por las partes
 - VII. Nombres y Firmas de las estudiantes y sus representantes
 - VIII. Nombre y firmas de la tutora y delegado del rectorado
- h. Las actas se guardarán en la tutoría correspondiente, y una copia de las mismas será entregada en el DECE.
- i. La Tutora elaborará un informe para el rectorado, indicando las acciones tomadas para la resolución del conflicto, así como los compromisos y obligaciones de las estudiantes y/o partes involucradas.

4. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CONFLICTOS

- Una vez que el DECE tiene conocimiento de la situación presentada y las acciones tomadas por la tutora en la resolución pacífica de un conflicto, tiene la obligación de realizar el debido seguimiento del mismo.
- El seguimiento se lo realizará con la participación activa de la tutora, los representantes y la estudiante o estudiantes involucradas, precautelando siempre los derechos e integridad de las mismas.



5. DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS

- Cuando no se pueda alcanzar a la resolución de un conflicto satisfactoriamente, la Rectora de la Institución determinará que las acciones educativas disciplinarias, previstas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento y el Código de Convivencia sean aplicadas velando siempre la integridad y derechos de la estudiante o las estudiantes, promoviendo una cultura de paz y no violencia, en pos de una convivencia armónica y pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Es responsabilidad del DECE realizar el seguimiento de toda aquella estudiante que ha recibido alguna acción educativa.

6. DEL DEBIDO PROCESO

Para garantizar el debido proceso en la aplicación de las acciones educativas disciplinarias en el caso de faltas **Leves y Graves** la Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” procede de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Faltas Académicas y/o Disciplinarias.

Cuando se considere estar frente a una falta **MUY GRAVE** se procederá de la siguiente manera:

- Una vez que se presente una situación que supuestamente se encuentre contemplada como falta **muy grave**, Inspección General procede a elaborar un informe al Rectorado, el cual contemplará el enunciado de los hechos objeto del proceso disciplinario, junto con el detalle de los documentos de respaldo, si los hubiere.
- La Rectora una vez que es conocedora de la situación en un plazo no mayor a 72 horas procederá a notificar al representante o representantes de la estudiante o estudiantes involucradas, solicitando su presencia en el día y hora establecida, mediante una esquila enviada con la estudiante o ser dejada en su domicilio en caso que la situación así lo amerite.
- Al momento de presentarse la estudiante conjuntamente con su representante en la oficina del Rectorado, deberá traer consigo las pruebas que considere pertinente, en caso que las hubiere.



- Durante la reunión la Máxima Autoridad de la Institución escuchará a la estudiante en presencia de su representante.
- Se contará con la presencia de la Secretaria de la Institución que se encargará de redactar el acta de la reunión y la recopilación de las evidencias en caso que las hubiera.
- Una vez concluida la reunión, la Rectora emitirá un informe a la Junta Distrital de resolución de conflictos competente, el expediente con las correspondientes conclusiones y recomendaciones a las que hubiere lugar para que esta proceda al análisis y resolución respectiva, de conformidad con los artículos 330, numeral 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Dicho procedimiento se aplicará cuando la incursión en faltas muy graves haya sido reiterada en tres ocasiones por la estudiante, caso contrario se seguirá el procedimiento de Faltas Académicas y/o Disciplinarias.

ELABORADO POR: Asesoría Legal	REVISADO POR: Inspección General	APROBADO POR: Rectorado
Ab. Gabriela Rivera Reinoso	Dra. María Victoria Palacios	Hna. Maribel Silva Carrasco
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23/07/2018	Fecha: 26/07/2018	Fecha: 30/07/2018